



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14435

01/06/2020

34695

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

La Comisión Europea aprobó el 19 de marzo un Marco Temporal en apoyo a la economía ante la crisis del COVID-19, El objeto era agilizar la concesión de ayudas estatales, estableciendo qué medidas de apoyo a las empresas pueden considerarse temporalmente compatibles con el mercado interior. Este Marco Temporal ha sido posteriormente modificado con el objeto de incluir nuevas categorías de Ayudas. Así, éste se adaptó el 3 de abril para incluir fundamentalmente medidas de ayuda para la contención sanitaria del COVID-19. Y, posteriormente, el 8 de mayo, para incluir las denominadas medidas de recapitalización de empresas no financieras.

Los referidos marcos de flexibilización son el resultado del análisis del contexto económico desarrollado por la Comisión Europea, que detectó la necesidad de agilizar la canalización de ayudas a sectores afectados con el fin de evitar un agravamiento de la situación económica.

El Marco tiene vigencia solo hasta diciembre de 2020. Este sistema de marcos temporales es similar al que ya usó la Comisión a raíz de la crisis económica y financiera de 2008. Han sido autorizados por la Comisión ya tres regímenes españoles de ayudas a su amparo.

La posición española defendida en la Unión Europea (UE), partiendo de la fuerte preocupación por el impacto asimétrico de la crisis tanto a corto como a largo plazo, se centra en conseguir el equilibrio en la normativa de ayudas de Estado adaptado a las nuevas realidades, sin que esto se traduzca en una ruptura del mercado interior y siempre bajo el control de la Comisión Europea.

En este contexto, España venía siendo favorable a una modernización de la normativa de ayudas de Estado y actualmente continúa enfatizando que ninguna reforma debe conllevar un debilitamiento de la normativa europea sobre ayudas. Tanto



en los foros políticos como en los técnicos, España defiende la necesidad de proteger el correcto funcionamiento del Mercado Interior con el fin de potenciar sus beneficios y preparar la economía y las empresas para la era postCovid y los retos del futuro, aumentando su competitividad y su capacidad innovadora.

Así, por ejemplo, en las negociaciones sobre la modificación del Marco Temporal (y en especial con respecto a la segunda modificación, que permitiría la recapitalización de empresas), España solicitó asegurar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado interior, considerándolo de suma importancia. De hecho, España pidió que se incluyera una mención expresa al level playing field: mención que hoy consta.

De lo contrario, la industria de países con una menor capacidad financiera podría verse en una posición de desventaja frente a la industria de otros Estados miembros, o podrían darse deslocalizaciones (pues España parte de la base de que el efecto deslocalizador es incompatible con el mercado interior), quebrando así el level playing field.

Ciertamente, es el momento de adaptar, en ningún caso debilitar, la política de las ayudas públicas, de modo que contribuya eficientemente a la superación de los problemas económicos derivados de la crisis sanitaria, pero evitando, en todo caso, perjuicios indeseados. En este sentido, la Vicepresidenta Vestager, así como la presidenta von der Leyen y la Comisaria Ferreira han hecho declaraciones en las que han apuntado la importancia de respetar los principios del régimen de ayudas de Estado y de la política de competencia dentro del mercado interior.

Madrid, 16 de julio de 2020

